

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°47 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 3 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 47

Sección Administrativa:

Resolución N° 211... Pág. 2

Resolución N° 212... Pág. 3

Resolución N° 213... Pág. 4

Resolución N° 214... Pág. 5

Resolución N° 215... Pág. 6

Resolución N° 216... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 211/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **001/2018 de fecha 15 de Marzo de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 16 de Marzo de 2.018, con número de expediente municipal N°: 0890/18; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 001/18, se suspenden por plazo indeterminado la comercialización de loteos y/o emprendimientos urbanísticos que no se ajustan a las normativas en vigencia, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 433/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 001/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 16 de Marzo del año 2.018; Expte. Municipal N°: 0890/18 – **“Tema: ARTICULO 1°: SUSPENDER por plazo indeterminado la comercialización de Loteos y/o Emprendimientos Urbanísticos que no se ajusten a las normativas en vigencia del Municipio de San José de los Cerrillos (Ordenanzas Municipal 327, 379, 383, 386, 393, 401, 411 y 424), según corresponda su aplicación...”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 001/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **433/2018**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 212/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Paolo Jesús María Balderrama, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Balderrama serán de Asesor del Dpto. Ejecutivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Paolo Jesús María Balderrama; DNI N°: 34.082.400, con domicilio en Manzana: 18; Casa: 10 de Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 213/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, las funciones a desempeñar por el Ingeniero José Antonio Caballero – MP N°: 3398, serán de Asesor Técnico de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488 – MP Copaypa N°: 3398, con domicilio en Mitre N°: 1965 de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por el Ing. José A. Caballero, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a cargo de la Dirección Técnica de las Obras.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 214/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gomez; DNI N°: 25.794.588; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, las funciones a desempeñar serán de Asesora Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gomez; DNI N°: 25.794.588 – MP N°: 8007, con domicilio en Santiago del Estero N°: 789 6to. Piso – Dpto. “D” de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Arq. Gomez, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 215/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Daniel Mauro Nallar, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Nallar serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Daniel Mauro Nallar, de profesión abogado, MP N°: 1457; DNI N°: 18.482.334, con domicilio en Juramento N°: 416 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 216/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Lic. Verónica Andrea Rodríguez; DNI N°: 37.722.570, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018;

Que, las funciones ha desempeñar por la Lic. Verónica Andrea Rodríguez, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Verónica Andrea Rodríguez; DNI N°: 37.722.570 con domicilio en Barrio Docente Sur; Manzana: 2, Casa: 5 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Lic. Verónica Andrea Rodríguez, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega